



Municipalidad de Ita
Ciudad del Cántaro y la Miel



Ita, 29 de mayo de 2026.

JUSTIFICACIÓN DE ANTICIPO.

Señor:

ABG. AGUSTIN ENCINA, DIRECTOR GENERAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

P R E S E N T E:

En nombre y representación de la Municipalidad de Ita, me dirijo **Usted a fin de justificar el anticipo del llamado a la Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) “CONSTRUCCIÓN DE PLAZA CON CAMINERO EN ZONA DE LOS BOMBEROS AZULES DE ITA” - ID N° 490047.-**

Al respecto esta convocante, indica que, se otorgará anticipo solamente a las empresas **MIPYMES: “EL ANTICIPO A APLICARSE SERA DE 20%, SI FUERA ADJUDICADA UNA EMPRESA MIPYMES”**; tal como se indica en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de dicho proceso licitatorio. Teniendo en cuenta lo establecido en la **Ley 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”**, en el Art, 66. Pagos y Anticipos. En su ultimo parrafo expresa, cuanto sigue: ***“El procedimiento para la solicitud y otorgamiento del anticipo estara previsto en la reglamentacion que para el efecto emita la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. En la reglamentación se podra disponer mecanismos para otorgar condiciones especiales para pago a MIPYMES y a aquellos contratos en los cuales se fomenten la contratacion de mano de obra, en el marco de politicas de compras sostenibles, alineadas a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda”***, reglamentada en la **Resolución 230/25, en su Artículo 40. Documentaciones. inciso g): g) En los casos en que se disponga la utilización de Anticipo, remitir el dictamen de justificación, salvo que sea otorgado únicamente a MIPYMES.**

A dicho efecto cabe manifestar que el llamado de referencia es una obra de vital importancia para el Distrito de Ita, en especial para quienes frecuentan el espacio público que rodea al Cuerpo de Bomberos Azules, quienes se verán beneficiados con la intervención que se pretende realizar a través del presente llamado, por lo cual esta convocante dispone de anticipo para firmas **MIPYMES**, creando condiciones y oportunidades de trabajo para dichas empresas, razón por la cual se ha establecido un porcentaje de 20% a ser abonado en dicho concepto, por lo que solicito sean tenidas en cuentas estas consideraciones.

Sin otro particular, salúdole atentamente.-



Micaela Rodriguez

**Srta . Micaela Rodriguez
Encargada U.OC.**